



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 140-2024/GG

Lima, 14 OCT. 2024

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, El Informe Informe N° D000473-2024-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 3 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N.° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 005-2024/CD/SERPAR LIMA, de fecha 11 de setiembre de 2024, se designó a doña Claudia Eliana Ruiz Canchapoma a partir del 16 de setiembre de 2024, como Gerente General del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

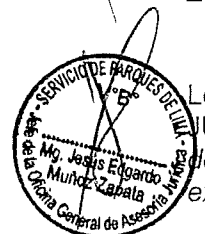
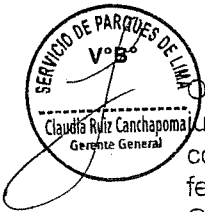
Que, el numeral 1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-URUS, establece que “cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados”;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 115-2018 de fecha 05 de abril de 2018, se aprobó la Directiva N° 05-2018/SERPAR-LIMA/SG/MML “Régimen de Fedatarios del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.” (en adelante la Directiva), con la finalidad de establecer las funciones, obligaciones y limitaciones de los fedatarios de SERPAR LIMA;

Que, el numeral 7.13 de la citada Directiva establece que los requisitos para ser fedatario son: i) Ser servidor civil de SERPAR LIMA: designado, nombrado o contratado, conforme al Decreto Legislativo N° 276 o al Decreto Legislativo N° 1057, ii) Tener reconocida capacidad, idoneidad y solvencia moral, iii) Estar laborando como mínimo un (01) año en SERPAR LIMA, y iv) La naturaleza de sus funciones no le impida el desempeño como fedatario, en vista de dicha labor exige la presencia física de la persona;

Que, al respecto, mediante Informe N° D000473-2024-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 3 de octubre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos remite la propuesta de fedatarios institucionales en cumplimiento a la atribución conferida a través del numeral 7.14.4. de la Directiva, por tanto, corresponde formalizar la designación mediante acto resolutivo;

Que, asimismo, en el numeral 7.8 la citada Directiva dispone que “El fedatario ejercerá su función por un periodo de dos (02) años, a partir de su designación, pudiendo ser renovada al vencimiento o cancelada antes, por razones de remoción o fallecimiento (...)”.





Que, estando a lo expuesto, es competencia de la Gerencia General, nombrar, designar y/o contratar al personal, así como ejecutar las acciones administrativas de personal que sean necesarias para salvaguardar el normal funcionamiento de la entidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, modificada a través de la Ordenanza N° 2639, el Manual de Operaciones de SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MML, Resolución de Consejo Directivo N° 005-2024/CD/SERPAR LIMA, el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y finanzas y la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha a los siguientes servidores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RÉGIMEN LABORAL	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	CONDICIÓN
1	RAÚL ALEJANDRO CASTRO GALLO	DECRETO LEGISLATIVO N° 276	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	DESIGNACIÓN
2	ELVIS DOUGLAS CUMPA LUNA	DECRETO LEGISLATIVO N° 1057	OFICINA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	DESIGNACIÓN
3	FRANZ RICHARD RUIZ MENA	DECRETO LEGISLATIVO N° 728	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	DESIGNACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a las personas interesadas y a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLIQUESE de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Claudia Ruiz Canchapoma

Claudia Ruiz Canchapoma
Gerente General

Municipalidad Metropolitana de Lima